

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021

Partida: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	Servicio Nacional del Consumidor	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Corporación de Fomento de la Producción (01, 02, 03, 04, 05)	Instituto Nacional de Estadísticas	Fiscalía Nacional Económica	Servicio Nacional de Turismo
	INGRESOS	75.880.081	14.498.823	37.540.756	33.193.882	700.058.520	58.092.878	6.833.691	27.332.824
05	Transferencias Corrientes	17.826.603	29.653	-	-	59.906.188	14.553.467	-	1.293.463
06	Rentas de la Propiedad	-	-	-	-	172.732.507	-	-	-
07	Ingresos de Operación	671.746	-	-	7.013.538	-	-	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	129.776	-	6.157.133	528.211	8.359.150	761.409	51.456	258.961
09	Aporte Fiscal	57.251.956	14.469.170	31.383.623	25.601.008	2.542.254	42.683.418	6.782.235	24.084.625
10	Venta de Activos No Financieros	-	-	-	51.125	8.578.775	1.187	-	-
11	Venta de Activos Financieros	-	-	-	-	400.079.685	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	-	-	-	-	47.859.961	93.397	-	-
13	Transferencias para Gastos de Capital	-	-	-	-	-	-	-	1.695.775
	GASTOS	75.880.081	14.498.823	37.540.756	33.193.882	700.058.520	58.092.878	6.833.691	27.332.824
21	Gastos en Personal	8.948.182	10.770.857	6.385.055	26.997.855	26.828.831	39.130.371	5.528.199	9.544.114
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.874.994	2.712.380	2.285.491	6.136.791	9.134.636	5.897.952	1.180.198	5.769.379
23	Prestaciones de Seguridad Social	10	10	-	10	274.204	10	-	-
24	Transferencias Corrientes	61.161.412	879.849	24.244.580	59.226	196.263.465	11.604.678	-	9.973.189
25	Integros al Fisco	-	-	-	-	27.143.080	10	-	-
26	Otros Gastos Corrientes	-	-	-	-	20	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	200.155	135.727	4.625.630	-	501.892	1.459.857	125.294	350.367
30	Adquisición de Activos Financieros	-	-	-	-	326.306.040	-	-	1.695.775
31	Iniciativas de Inversión	-	-	-	-	1.048.457	-	-	-
32	Préstamos	-	-	-	-	108.447.238	-	-	-
33	Transferencias de Capital	-	-	-	-	1.568.403	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	3.695.328	-	-	-	2.542.254	-	-	-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
Partida: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Servicio de Cooperación Técnica	Comité Innova Chile	Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera	Instituto Nacional de Propiedad Industrial	Subsecretaría de Turismo	Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento	Instituto Nacional Desarrollo Sustentable Pesca Artesanal y Acuicultura
	INGRESOS	98.967.862	30.717.840	4.386.910	6.592.367	3.653.165	6.794.115	15.654.230
05	Transferencias Corrientes	33.533.872	26.006.838	258.889	-	-	-	-
06	Rentas de la Propiedad	-	-	-	-	-	-	-
07	Ingresos de Operación	-	-	-	61.350	-	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	152.915	4.711.002	-	43.968	-	35.589	-
09	Aporte Fiscal	20.964.350	-	4.128.021	6.487.049	3.653.165	6.758.182	15.654.230
10	Venta de Activos No Financieros	-	-	-	-	-	-	-
11	Venta de Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	-	-	-	-	-	344	-
13	Transferencias para Gastos de Capital	44.316.725	-	-	-	-	-	-
	GASTOS	98.967.862	30.717.840	4.386.910	6.592.367	3.653.165	6.794.115	15.654.230
21	Gastos en Personal	9.494.460	1.853.168	2.879.768	5.830.567	1.239.432	4.636.338	1.428.142
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.998.158	631.413	1.196.916	714.692	716.017	782.839	293.459
23	Prestaciones de Seguridad Social	148.285	10	-	-	-	-	-
24	Transferencias Corrientes	42.218.818	28.233.239	264.213	-	1.696.693	1.237.332	9.464.931
25	Integros al Fisco	-	-	-	-	-	8	-
26	Otros Gastos Corrientes	-	10	-	-	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	791.416	-	46.013	47.108	1.023	137.598	51.390
30	Adquisición de Activos Financieros	44.316.725	-	-	-	-	-	-
31	Iniciativas de Inversión	-	-	-	-	-	-	-
32	Préstamos	-	-	-	-	-	-	-
33	Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-	4.416.308
34	Servicio de la Deuda	-	-	-	-	-	-	-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
Partida: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Miles de \$

Glosas:

- 01 Asociada al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".
No regirán las limitaciones establecidas en el artículo 9° del D.F.L. N° 211, de 1960.
El Vicepresidente Ejecutivo podrá operar las subrogaciones que correspondan con los funcionarios que desempeñen funciones directivas en conformidad con lo dispuesto en esta glosa para cuyo efecto deberá contemplarse tal posibilidad en los respectivos contratos de trabajo.
- 02 Asociada al Subtítulo 24, "Transferencias Corrientes".
La Corporación remitirá a la Dirección de Presupuestos, previo a las reuniones del Consejo Directivo, en un plazo no inferior a 10 días hábiles, las propuestas de Acuerdo que puedan involucrar gasto fiscal, y su financiamiento. En estos casos, su implementación quedará condicionada a la aprobación previa de la DIPRES, tanto en sus aspectos técnicos, de diseño, y presupuestarios.
- 03 Asociada al Subtítulo 24, "Transferencias Corrientes".
Los subsidios que se otorguen con cargo a este subtítulo podrán adquirir el carácter de reembolsables en los casos en que se cumplan los requisitos y condiciones que CORFO establezca por acto(s) administrativo(s), en el(los) que, además, se regulará los demás aspectos de implementación y cobranza. Para estos efectos no resultará aplicable lo dispuesto en el artículo 25 de la ley N° 6.640, relativo a la colocación de recursos crediticios de la Corporación.
- 04 Asociada al Subtítulo 24, "Transferencias Corrientes".
Previo a la ejecución del gasto, mediante Resolución de la Corporación de Fomento de la Producción, visada por la Dirección de Presupuestos, deberán desglosarse las asignaciones presupuestarias de transferencias en cada uno de los programas y/o instrumentos que las conforman, especificando montos y coberturas para cada uno de ellos. Por igual mecanismo, durante el año presupuestario podrán modificarse las distribuciones establecidas.
- 05 Asociada al Subtítulo 24, "Transferencias Corrientes".
Los convenios y subsidios, cualquiera sea su denominación, que se suscriban a partir del presente año no podrán considerar transferencias de todo o parte de lo convenido en un plazo distinto al que resulte de relacionar dichas transferencias con el avance efectivo de la ejecución de las iniciativas hasta los primeros 12 meses, requiriéndose un informe de avance de actividades y rendición de cuenta de dichos recursos conforme, a más tardar en el mes 11 para evaluar su continuidad, salvo autorización previa de la Dirección de Presupuestos.
Tratándose de nuevos compromisos que excedan el ejercicio presupuestario, deberán contar con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos.